

## **I.12.CONVOCATORIAS DE EXAMEN**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Murcia, en cada curso académico habrá tres evaluaciones globales. Los exámenes tendrán lugar al finalizar el periodo docente de cada cuatrimestre y antes del inicio del curso académico siguiente (Febrero, Junio y Septiembre).

La primera vez que un alumno se matricule de una asignatura solo podrá hacer uso de dos convocatorias.

Los alumnos dispondrán de seis convocatorias por cada asignatura, no contabilizándose aquéllas a las que el alumno no se haya presentado.

### **I.12.1. Alumnos que tengan las convocatorias agotadas:**

I.12.1.1. En el caso de que al formalizar matrícula un alumno tenga agotadas las convocatorias en alguna asignatura no se podrá efectuar la matrícula de dicha asignatura, salvo que tenga concedida la convocatoria de gracia por resolución del Rector.

I.12.1.2. En el supuesto de que la última convocatoria se agote durante el curso, dicho alumno no aparecerá en las actas de las convocatorias posteriores a aquella en que esta situación se haya producido. No obstante, se podrá modificar la misma en caso de que le sea concedida la convocatoria de gracia por el Rector, incorporándose entonces al acta correspondiente.

### **I.12.2. Cambio de plan de estudios o de titulación.**

No obstante lo anterior, el cambio a un nuevo plan de estudios debe considerarse, a estos solos efectos, como el inicio de una nueva titulación. En consecuencia, el alumno que se adapte vuelve a gozar de la totalidad de convocatorias a que tiene derecho, sin que se le deban tomar en cuenta las que ya llevaba agotadas según el plan antiguo, pues éstas pertenecen a otra titulación o plan diferente.